

**RESPUESTA DEL GOBIERNO****(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO****184/41566****29/11/2018****115078****AUTOR/A:** FERNÁNDEZ GARCÍA, Eduardo (GP); GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP)**RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que la iniciativa de referencia se refiere a RENFE Viajeros, no a ADIF:

De acuerdo con ello, cabe indicar que, en un proceso de selección, el criterio objetivo que determina si un candidato es admitido o no a una convocatoria es el cumplimiento de los requisitos específicos del puesto ofertado de forma que, si el perfil profesional del aspirante al puesto es el solicitado, el candidato es admitido y si no, resulta excluido, pudiendo quedar al final del proceso uno, ninguno o varios candidatos.

El proceso de selección para la cobertura de puestos en el Grupo RENFE siempre se detalla y se pone a disposición de los candidatos en la página web del Grupo RENFE.

Concretamente, para estos puestos, la primera fase del proceso de selección se define de esta manera:

1. Cumplimiento de requisitos y filtraje curricular.

En esta fase, una vez cerrado el proceso de inscripción, se realizará la comprobación de requisitos, para la determinación de los candidatos admitidos.

Se revisará la documentación aportada por el candidato para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases de la convocatoria, determinando el estado de cada candidato (Admitido/Admitido provisional/Excluido).

Se publicará en la página web del Grupo RENFE y en el portal corporativo “Interesa” una relación provisional de candidatos inscritos, con indicación del número de referencia del candidato en cada una de las convocatorias y su estado en la misma (Admitido/Admitido provisionalmente/Excluido). En esta relación figurarán los motivos de exclusión o de subsanación. Se abrirá un plazo máximo de 7 días para la subsanación de la documentación y la formulación de alegaciones o reclamaciones, si las hubiere,



por parte de los candidatos, mediante correo electrónico, indicando en el asunto la referencia del puesto al que optan, a la siguiente dirección: convocatoriasestructura@renfe.es.

Tras la revisión de la documentación subsanada y las reclamaciones formuladas, se publicará en la página web del Grupo RENFE y en el portal corporativo Interesa una relación definitiva de candidatos admitidos y una relación definitiva de candidatos excluidos, con indicación del número de referencia del candidato en cada una de las convocatorias. Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Grupo RENFE a su reclamación o subsanación.

RENFE garantiza que los datos facilitados por los participantes gozarán de la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Pasarán a la entrevista personal todos aquellos candidatos con mayor adecuación al puesto que sean necesarios para la finalización total del proceso.

En la relación provisional de candidatos inscritos de cada puesto se pueden consultar los motivos de exclusión. Estos motivos son susceptibles de subsanación por parte de los candidatos durante los 7 días siguientes a su publicación y están directa y únicamente relacionados con la acreditación de los requisitos del puesto y el abono de los derechos de participación.

A continuación, se detallan los requisitos de cada puesto y los diferentes motivos de exclusión informados:

* Responsable de Audiovisuales y Publicidad. Entidad Pública Empresarial (EPE) RENFE Operadora-D. Comunicación, Marca y Publicidad. RF^ª. ED2018/502

Requisitos del puesto:

- Licenciatura en Periodismo.
- Máster de especialización en el ámbito de la comunicación audiovisual.
- Experiencia de al menos 10 años en publicidad, producción ejecutiva, dirección de programas y dirección y desarrollo de contenidos.
- Acreditar, al menos, nivel B2 de inglés.

Motivos de exclusión:

- No acredita titulación requerida.





- No acredita Máster requerido.
- No acredita experiencia requerida.
- No acredita nivel de inglés requerido.
- Falta abono de derechos de participación.

* Responsable de Patrocinios y Coordinación Comercial. EPE RENFE Operadora-D. Comunicación, Marca y Publicidad. Rfª. ED2018/503

Requisitos del puesto:

- Titulación universitaria superior en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Derecho, Marketing o Ciencias Políticas y Sociología.
- Experiencia de al menos 10 años en proyectos vinculados a la difusión y consolidación de la imagen de empresa en el ámbito del patrocinio (deportivos, culturales, musicales, etc.) y en departamentos de Comunicación, Relaciones con los medios, Publicidad y Relaciones Públicas.
- Acreditar, al menos, nivel B2 de inglés.

Motivos de exclusión:

- No acredita titulación requerida.
- No acredita experiencia requerida.
- No acredita nivel de inglés requerido.
- Falta abono de derechos de participación.

* Responsable de Marca. EPE RENFE Operadora-D. Comunicación, Marca y Publicidad. Rfª. ED2018/504

Requisitos del puesto:

- Titulación universitaria superior en ADE, Derecho, Marketing o Ciencias Políticas y Sociología.
- Experiencia de al menos 10 años en departamentos de Marketing y Comunicación en puestos de responsabilidad.



- Acreditar, al menos, nivel B2 de inglés.

Motivos de exclusión:

- No acredita titulación requerida.
- No acredita experiencia requerida.
- No acredita nivel de inglés requerido.
- Falta abono de derechos de participación.

* Responsable de Coordinación de Autoprotección. EPE RENFE Operadora-D. Seguridad, Autoprotección y Prevención de Riesgos. Rfª. ED2018/505

Requisitos del puesto:

- Titulación universitaria en Criminología o Prevención y Seguridad Integral.
- Habilitación como Director de Seguridad.
- Formación complementaria en Sistemas de Gestión de la Seguridad en el Ferrocarril, así como de seguridad en instalaciones ferroviarias.
- Experiencia de al menos 10 años en puestos de responsabilidad en el ámbito de la seguridad de empresas de transporte de viajeros.

Motivos de exclusión:

- No acredita titulación requerida.
- No acredita habilitación requerida.
- No acredita formación complementaria requerida.
- No acredita experiencia requerida.
- Falta abono de derechos de participación.

Madrid, 18 de febrero de 2019